



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	23 de febrero de 2018
Duración	Desde las 9:30 hasta las 10:00 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Félix Mariano López Caparrós
Secretario	Pedro José López Soler

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
45597229M	Alberto Clemente Cano	SÍ
75712443P	Alfonso García Ramos	SÍ
27248515R	Amparo García Cervantes	SÍ
23288012Y	Ana Belén Carnicer Guerrero	SÍ
23261261G	Andrés Salvador Gerez Simón (Interventor-Accidental)	SÍ
08981799T	Catalina Soriano Pinar	NO
27231055K	Félix Mariano López Caparros (Alcalde-Presidente)	SÍ
75226200P	Francisca García Carretero	SÍ
75212103X	Francisco Vázquez Soler	SÍ
25596620N	Guillermo Mañas Uxo	NO



23286997A	Isabel María Belmonte Caparros	SÍ
23279239L	Isabel María De Haro Ramos	SÍ
42720913T	José Carmelo Jorge Blanco	SÍ
27442585C	Juan De la Cruz Belmonte Mena	SÍ
27528301S	María Manuela Caparros Flores	SÍ
27263131N	María Montoya Ruiz	SÍ
27521134R	Pedro Gallardo García	SÍ
27521248T	Pedro José Salas Garrido	SÍ
27267854C	Pedro José López Soler (Secretario)	SÍ
23281724C	Yolanda Torres Santiago	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Catalina Soriano Pinar: «(Por motivos trabajo)» 1. Guillermo Mañas Uxo: «(Por vacaciones)»		

En la Casa Consistorial de Vera, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen los señores y señoras arriba indicados, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Félix Mariano López Caparrós, y asistidos del Sr. Interventor Acctal. D. Andrés Salvador Gerez Simón, y de Mí, D. Pedro López Soler, Secretario General de la Corporación.

Como incidencia en el desarrollo de la sesión, se hace constar, que tras el debate del punto uno del orden del día, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, con la autorización del Sr. Alcalde, se incorpora a la sesión la Sra. Concejala Delegada de Educación, Dña. María Montoya Ruiz.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PUNTO UNO.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES; ACTA NUM.- 12/2017 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE Y ACTA NÚM.- 13/2017 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91/1 del vigente R.O.F.R.J de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde, D. Félix López Caparrós, se pregunta a los asistentes, si alguno de los mismos, tiene que formular alguna observación, al contenido de las actas que han



sido distribuida con el orden del día de la convocatoria, y que es la número 12/2017, correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de diciembre (sesión extraordinaria) de 2017 y la número 13/2017, correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de diciembre (sesión extraordinaria) de 2017.

Tras lo anterior y sin que nadie solicite intervenir, el punto se somete a votación, resultando aprobadas las actas de la sesión a que anteriormente se han hecho referencia, en la forma y contenido con que aparece redactada, por unanimidad de los quince Concejales asistentes (6 Grupo Municipal P.A, 7 Grupo Municipal P.P y 2 Grupo Municipal PSOE), de los diecisiete Concejales que legalmente forman la Corporación.

En este momento, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, con la oportuna autorización del Sr. Alcalde, se incorpora a la sesión, la Sra. Concejala de Educación, Dña. María Montoya Ruiz.

PUNTO DOS.- Expediente 6610/2017. APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE AFECTACIÓN AL USO Y SERVICIO PÚBLICO DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA EN PASEO MIGUEL DE CERVANTES, FINCA REGISTRAL 41610, CALIFICADA COMO BIEN PATRIMONIAL, PARA SU DESTINO AL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES.-

Por parte del Sr. Secretario, se procede a dar lectura del Dictamen, que, en relación con el presente punto del orden del día, fue adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Desarrollo Económico, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2018, siendo su contenido, como seguidamente se indica:

“DICTAMEN EN RELACIÓN A APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE AFECTACIÓN AL USO Y SERVICIO PÚBLICO DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA EN PASEO MIGUEL DE CERVANTES, FINCA REGISTRAL 41610, CALIFICADA COMO BIEN PATRIMONIAL, PARA SU DESTINO AL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES.-

Se somete a la consideración de los Sres. Concejales asistentes, el contenido de la Propuesta de Dictamen, que en relación con el presente punto del orden del día, figura en la documentación formalizada, siendo su contenido, como seguidamente se expresa:

“ANTECEDENTES.-

PRIMERO. Con fecha 15 de diciembre de 2017, vista la necesidad de proceder a la afectación al dominio público del bien municipal sito en Paseo Miguel de Cervantes (Finca Registral 41610), se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad y legalidad del destino del bien inmueble elegido por este Ayuntamiento, por cuanto se considera que el inmueble tiene un emplazamiento adecuado para centro residencial para

personas mayores, entendido como centro de carácter social que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral a personas mayores en situación de dependencia.

SEGUNDO. Con fecha 15 de diciembre de 2017, se solicitó certificado de la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad, que se recibió con fecha 18 de diciembre se emitió nota simple registral.

TERCERO. Con fecha 18 de diciembre de 2017, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

CUARTO.- El bien que cuya afectación al uso o servicio público se propone, tiene la consideración de bien patrimonial y forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo. En este sentido, se pone de manifiesto que la afectación al uso y servicio público de los bienes integrantes del referido Patrimonio Municipal de Suelo, es viable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1.b) de la LOUA, que expresamente establece:

“75.1. Los terrenos y construcciones que integren los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados, de acuerdo con su calificación urbanística:

b) A usos declarados de interés público, bien por disposición normativa previa o por planeamiento, bien por decisión del órgano competente de la Administración que corresponda.”

QUINTO.- Con fecha 29 de diciembre de 2018, por Acuerdo del Pleno, se aprobó inicialmente la afectación del bien inmueble al dominio público, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, en relación con el 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTO.- Con fecha 8 de enero de 2018, se sometió el expediente a información pública, durante un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm.- 5 de fecha 8 de enero de 2018 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, poniéndose a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://vera.es>*]; durante la cual no se han formulado alegaciones al expediente, tal como se pone de manifiesto en el Certificado de Secretaría de fecha 15 de febrero de 2018.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe Jurídico Propuesta de Resolución y la Nota de Conformidad emitida por la Secretaría Municipal, sobre la base de los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la afectación del bien inmueble de propiedad municipal, sito en Paseo Miguel de Cervantes de Vera (Finca Registral 41610), para

destinarlo a uso y servicio público Residencia de Mayores, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.

SEGUNDO.- Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad y demás registros públicos para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

Promovido debate, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que el asunto se somete a votación, dictaminando la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior, por tres votos a favor (2 Grupo Municipal P.A y 1 Grupo Municipal PSOE) y una abstención (1 Grupo Municipal P.P) de los cuatro Concejales asistentes, de los cinco Concejales que legalmente integran la Comisión, informar favorablemente y proponer al Pleno, la aprobación, en sus propios términos, de la propuesta de Dictamen que ha quedado transcrita anteriormente”.

Abierto turno de intervenciones en el Pleno, nadie solicita el uso de la palabra, por cuya razón, directamente se pasa el asunto a votación, acordándose por el Pleno, por unanimidad de los dieciséis Concejales asistentes (7 Grupo municipal P.A., 7 Grupo municipal P.P y 2 Grupo municipal PSOE), de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar, en sus propios términos, el Dictamen que ha quedado anteriormente transcrito.

PUNTO TRES.- Expediente 874/2018. Expediente 874/2018. APROBACIÓN DEL INICIO DE LA CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCIÓN DE EDIFICIO, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA DE MAYORES, EN PARCELA MUNICIPAL SITA EN PASEO MIGUEL DE CERVANTES DE VERA (FINCA REGISTRAL 41610)

Por parte del Sr. Secretario, se procede a dar lectura del Dictamen, que, en relación con el presente punto del orden del día, fue adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Desarrollo Económico, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2018, siendo su contenido, como seguidamente se indica:

“DICTAMEN EN RELACIÓN CON APROBACIÓN DEL INICIO DE LA CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCIÓN DE EDIFICIO, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA DE MAYORES, EN PARCELA MUNICIPAL SITA EN PASEO MIGUEL DE CERVANTES DE VERA (FINCA REGISTRAL 41610)



A continuación, se somete a conocimiento de los Sres. Concejales asistentes, el contenido de la Propuesta de Dictamen, que con respecto al presente punto del orden del día, figura en la documentación formalizada, siendo su contenido, como seguidamente se señala:

“ANTECEDENTES.-

La celebración del presente contrato, se justifica en la necesidad de dotar al municipio de una residencia para personas mayores, al ser éste un servicio del que actualmente carece la localidad, con el fin de conseguir que este colectivo reciba la atención integral y global tendente a mantener al individuo en su entorno social, procurando un ambiente adecuado a su situación personal y que garantice el bienestar social del mismo.

El Ayuntamiento de Vera, es titular de un inmueble sito en Paseo Miguel de Cervantes, cuya descripción es la siguiente:

“URBANA.- Parcela 22-B, Solar edificable en forma rectangular que ocupa parte de la totalidad de la Manzana “C” de la Unidad de Actuación número 7-2 de las NN.SS de Vera Naturaleza jurídica: Bien Patrimonial. Superficie: dos mil trescientos noventa y uno coma ochenta y ocho metros cuadrados. Edificabilidad: seis mil ciento treinta y uno coma veintidós metros cuadrados. Destino: Uso Residencial. Lindes: Norte, Calle V13, vial perimetral peatonal y Parcela 22-A; Sur: Calle H3 y Calle V1; Este: Parcela 22-A y Calle V1 y Oeste: Calle V13 y Calle H3.” Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vera, al Tomo 1571, Libro 446, folio 6 Finca Registral 41610.

El referido bien está siendo objeto de afectación al uso público, al efecto de calificarse como bien demanial, al considerar conveniente su afectación al uso o servicio público, en aras a satisfacer el interés público municipal, concretamente dar respuesta a la demanda de servicio público de atención integral a personas mayores, del que, en la actualidad, carece nuestro municipio.

En fecha 29 de diciembre de 2017, el Pleno de la Corporación aprobó el inicio de expediente de contratación, con el mismo objeto, el cual ha sido declarado desierto, por no haber concurrido licitadores. El Decreto declarando desierto el concurso, ordena la incoación de nuevo expediente de licitación.

Examinada la documentación que figura en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de acuerdo con lo establecido en el art. 97/1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de concesión administrativa para la redacción de proyecto, ejecución de edificio, equipamiento y explotación del servicio público de Residencia de Personas Mayores, en parcela municipal sita en Paseo Miguel de

Cervantes de Vera, Finca Registral 41610, con objeto de seleccionar a la oferta económicamente más ventajosa mediante varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la referida licitación de concesión administrativa para la redacción de proyecto, ejecución de edificio, equipamiento y explotación del servicio público de Residencia de Personas Mayores, en parcela municipal sita en Paseo Miguel de Cervantes de Vera, Finca Registral 41610, mediante varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, para que los licitadores puedan presentar sus proposiciones con arreglo a la documentación que rige la contratación dentro del plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del Anuncio de Licitación en el BOP de Almería, conforme a lo dispuesto en los artículos artículos 142 y 159 del TRLCSP .

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para la ejecución y forma de cuantos actos y documentos se deriven de los acuerdos adoptados”.

Una vez leída la Propuesta de Dictamen, por el Sr. Presidente de la Comisión y Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Régimen Interior, D. Alberto Clemente Cano, se concede el uso de la palabra al Sr. Secretario General, D. Pedro López Soler, el cual ofrece una sucinta explicación de los antecedentes del asunto, resaltando, que habiendo quedado desierto el proceso de licitación autorizado por el Pleno en sesión de 29 de diciembre de 2017, en el nuevo pliego de condiciones, como principal modificación se introduce que el canon a abonar por el concesionario será en especie, con la puesta a disposición de 5 plazas gratuitas a favor del Ayuntamiento, y del mismo modo, aunque el plazo de ejecución de las obras se mantiene en 16 meses, existe la posibilidad de los licitadores de ofrecer como mejora una rebaja en dicho plazo de dos meses, con lo cual, la construcción podría estar concluida en 14 meses.

Tras lo anterior, solicita y se concede por el Sr. Presidente de la Comisión, el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo municipal P.P., D. Juan de la Cruz Belmonte Mena, el cual pone de manifiesto, que no ha visto en los informes, la justificación del canon en especie, es decir, el motivo por el cual se exigen cinco plazas y no otra cifra, seis o siete.

Se responde por el Sr. Presidente, D. Alberto Clemente Cano, que se ha acudido al criterio del coste de las plazas, tomando como referencia el precio fijado en esta materia por la Junta de Andalucía, que es de 1.500 euros/mes, que por las cinco plazas y doce meses, equivale a 90.000 euros/año.

En este punto, con la autorización previa del Sr. Presidente, toma la palabra la Sra. Concejala representante del Grupo municipal P.P., D^a. Catalina Soriano Pinar, la cual interroga por los criterios para acceder a las cinco plazas que se ponen a disposición del Ayuntamiento.

Se aclara por el Sr. Secretario, que según los pliegos elaborados, los mencionados criterios

tienen que ser fijados a través de unas bases que ha de elaborar y aprobar el Ayuntamiento de Vera.

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, el asunto se somete a votación, dictaminando la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior, por tres votos a favor (2 Grupo Municipal P.A y 1 Grupo Municipal PSOE) y dos abstenciones (2 Grupo Municipal P.P) de los cinco Concejales asistentes, que son todos los que legalmente integran la Comisión, informar favorablemente y proponer al Pleno, la aprobación, en sus propios términos, de la propuesta de Dictamen que ha quedado transcrita anteriormente”.

Abierto debate en el Pleno, solicita y se concede por el Sr. Alcalde, D. Félix López Caparrós, el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo municipal P.P., D. Juan de la Cruz Belmonte Mena, el cual pregunta, si en esta modificación que se produce de pago en especie, las plazas han de estar a disposición municipal a partir del primer día que se abra la Residencia, y siendo así, si esas cinco plazas hasta los cincuenta años, tienen necesariamente la obligación de plena disposición a favor del Ayuntamiento.

Para responder, con la previa autorización del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal P.A. y Concejale Delegado de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, el cual precisa, que se tramitó un Pliego de Condiciones que no se ha presentado nadie, por las circunstancias que sean, y hemos creído conveniente de que con esta nueva licitación y con este nuevo canon, pues que sea atractivo tanto para los que van a construir la Residencia, como también pensándolo bien, para el Ayuntamiento; y de esta manera, se tienen que poner a disposición del Ayuntamiento, cinco plazas para personas que no tengan capacidad económica, que el Ayuntamiento creará unas bases para que esas personas sin ninguna capacidad económica, dependiendo de las bases que se hagan, con la capacidad mínima económica que sea exigible, puedan estar gratuitamente en esa Residencia de Ancianos, creemos que es un tinte social importante, para la gente que no tiene posibilidades, y por ahora, nada más.

En segundo turno de palabra, con la oportuna autorización del Sr. Alcalde, de nuevo interviene el Sr. Portavoz del Grupo P.P., D. Juan de la Cruz Belmonte Mena, haciendo notar, con respecto a lo que ha dicho el Portavoz del Gobierno municipal, que nosotros estamos totalmente de acuerdo en que se pongan a disposición inmediatamente esas cinco plazas, para las personas que realmente no puedan tener los recursos económicos suficientes, para que se les pueda dar desde el Ayuntamiento una ayuda tan necesaria para en esa etapa de su vida; esperemos que esta especificación del Pliego correspondiente, no nos lleve otra vez a que se quede desierto, esperemos que no ocurra y que realmente pongamos el máximo interés, en que la empresa que resulte adjudicataria sea más seria de la que antiguamente estaba llevando la antigua Residencia, y nada más.

Para contestar a la anterior intervención, de nuevo con la previa autorización del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Concejale de Urbanismo, el cual manifiesta, que efectivamente, se ponen inmediatamente las cinco plazas a disposición del Ayuntamiento y además es causa, causa de que el Ayuntamiento pueda rescindir el contrato de la empresa si

no cumpliera, además lo pone expresamente el Pliego de Condiciones, que sería causa de rescindir el contrato sin ningún tipo de indemnización hacia la empresa, que no cumpliera con esta exigencia de las cinco plazas.

Para dar por cerrado el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Félix López Caparrós, el cual pone de manifiesto en primer lugar, que este tema, se trae a Pleno por segunda vez, en el Pliego de Condiciones, que por desgracia resultó desierto el concurso anterior; y lógicamente, comentándolo con otros compañeros, de otros municipios que también habían intentado el poner en funcionamiento una Residencia para Personas Mayores, pues hemos contrastado que en muchísimos de los Ayuntamientos ha pasado, incluso con terrenos cedidos gratuitamente, que se han quedado desiertos esos concursos. Añadir, que esta modificación, también está contrastada con otros municipios que han tenido la misma experiencia que nosotros con anterioridad, que después han vuelto a acceder al pliego de condiciones y con la modificación que se ha hecho, por suerte hoy en día están funcionando y se está trabajando en esa Residencia de Personas Mayores, y por eso nosotros esperamos que con esta nueva oferta, más atractiva y menos gravosa, y más interesante también, para los beneficios e intereses municipales, pues creemos que se pueda llegar a hacer una realidad la Residencia de Personas Mayores.

También aclarar, prosigue el Sr. Alcalde, que las cinco plazas, que la persona, la empresa, que sea adjudicataria de la concesión, pues lógicamente tendrán sus intereses empresariales, y entonces, va estudiando las plazas que tenemos nosotros de las cinco plazas municipales, y pueden ir accediendo a las plazas concertadas que la Comunidad Autónoma pueda conceder, pues automáticamente, el hueco que deja esa plaza, será ocupado por otra persona que tenga también necesidades, que no tengan esas situaciones económicas favorables, para poder entrar en la Residencia, y entonces siempre tendrá el Ayuntamiento esas cinco plazas rotativas, siempre contará con esa disposición en favor de aquellas personas que están en riesgo de exclusión social, o no tienen las condiciones para poder acceder a una plaza de la modalidad que oferte la Residencia; es decir, que si una persona, pues la empresa cree conveniente que puede concertarla con la Junta de Andalucía, esa plaza queda vacante de las cinco plazas municipales, automáticamente será ocupada por otra persona que tenga esas condiciones, quiere decir que, estaremos vigilantes en ese aspecto y en cuanto a la manera de como se van a poner a disposición, habrá unas bases para que sean un criterio justo y ecuánime y riguroso, y así, pues esperemos que esta nueva oferta, es más atractiva, que dé como resultado la puesta en marcha y funcionamiento de una Residencia para Personas Mayores de nuestro municipio, que tanto se demanda y tanta falta hace, y estoy seguro que no sólo va a cubrir las necesidades locales, sino que las necesidades de un ámbito territorial mayor, porque es la necesidad que estamos viendo y las necesidades que se están dando en nuestro municipios, en la Comarca donde vivimos.

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, se pasa el asunto a votación, acordándose por el Pleno, por unanimidad de los dieciséis Concejales asistentes (7 Grupo municipal P.A., 7 Grupo municipal P.P y 2 Grupo municipal PSOE), de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar, en sus propios términos, el Dictamen que ha quedado anteriormente transcrito.



Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por orden de la Presidencia, se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas del día de la fecha Ut Supra indicada, de todo lo cual, Yo, el Secretario General de la Corporación, doy Fe y Certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº BUENO ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

FD. D. FÉLIX LÓPEZ CAPARRÓS

D. PEDRO LÓPEZ SOLER.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE